

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor(es) : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

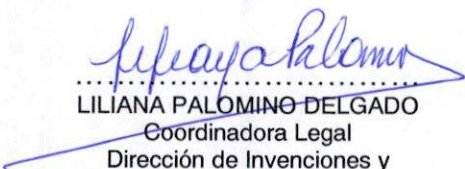
Representante : VALLADARES DE LOPEZ, ELSA ELENA

Domicilio : AV. LA MOLINA N° 1981, LIMA 12

Expediente N° 000010-2012/DIN.

Lima, 28 de enero de 2015.

En la fecha, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 000049-2015/DIN-INDECOPI de fecha 28 de enero de 2015**; y se pone en conocimiento del solicitante que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.


LILIANA PALOMINO DELGADO
Coordinadora Legal
Dirección de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

L.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:

NOTA: Transcurrido los 15 días hábiles, sírvase comunicarse con el teléfono 2247800 anexo 3813 a fin de coordinar la emisión del Título.

/sag



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 000010-2012/DIN

RESOLUCION N° 000049-2015/DIN-INDECOPI

Lima, 28 de enero de 2015

Certificado de Obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 000010-2012/DIN, iniciado el 4 de enero de 2012, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Phaseolus vulgaris* L. con denominación propuesta INIA 426 PERLA - CUSCO, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. ANTECEDENTES

1.1. Legislación Aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece los requisitos que debe cumplir una variedad vegetal para ser susceptible de inscripción en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.

1.2. Evaluación de la Denominación de la Variedad

Mediante el Informe N° 166-2014/DSD-Inf-INDECOPI recibido el 8 de setiembre de 2014, la Dirección de Signos Distintivos concluye que la denominación propuesta INIA 426 PERLA - CUSCO podría producir una afectación a la marca registrada en la clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza, referida a LA PERLA, cuyo titular es MOLINO LA PERLA S.A.C. (Certificado N° 10227), por lo que mediante mandato de fecha 17 de setiembre de 2014, recibido por el solicitante el 19 de setiembre de 2014, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías solicita la presentación de una nueva propuesta de denominación para la variedad vegetal materia de registro del presente expediente, la misma que deberá cumplir con lo establecido en el

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

artículo 13 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de declarar el Abandono.

A través del Oficio N° 035-2014-INIA-DEA-SDATA/R de fecha 31 de octubre de 2014, el solicitante presenta como nueva denominación propuesta INIA 426 - PERLITA CUSCO.

Mediante el Informe N° 231-2014/DSD-Inf-INDECOPI recibido el 24 de noviembre de 2014, la Dirección de Signos Distintivos concluye que la denominación INIA 426 - PERLITA CUSCO no se encuentra inscrita como marca para distinguir productos de la clase 31 de la Clasificación Internacional, que incluye entre otros frijol clase comercial navy o panamito, por lo que no existiría titular alguno que pueda verse afectado por el uso de la referida denominación en relación con los productos mencionados.

De acuerdo a ello la denominación propuesta INIA 426 - PERLITA CUSCO cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Decisión 345, y el artículo 7 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el proveído que corre a foja 130 del expediente, así como la carta N° 0044-14/PLGO de fecha 14 de mayo de 2014, remitida por el Programa de Investigación y Proyección Social de Leguminosas de Grano y Oleaginosas de la Universidad Nacional Agraria La Molina que corre a fojas 187 y 188 del expediente, y el Oficio N° 081-2014-INIA-DEA-SDATA-PNSPYR/R que corre de fojas 197 a 198 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

3. RESOLUCION DE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Phaseolus vulgaris* L. con denominación INIA 426 - PERLITA CUSCO, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas

Regístrese y Comuníquese


SILVIA SOLÍS IPARRAGUIRRE
Directora de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe